

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página	1 de 10
		Versión:	3

LUGAR DE REUNIÓN: Videoconferencia	HORA DE INICIO: 10:00 am
FECHA: 25/02/2020	HORA DE TERMINACIÓN: 11:00 am
ELABORADO POR: Elvia Johanna Gelvez Bernal	NÚMERO DE ACTA: 096

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN	
1.	Realizar la reunión del Consejo Municipal Ambiental-SIGAM correspondiente al mes de febrero de 2021.

AGENDA PROPUESTA	
1.	Verificación de quórum
2.	Lectura del acta anterior
3.	Solicitud de información para actualización de Perfil y Agenda Ambiental
4.	Aprobación reglamento interno
6.	Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
La reunión se inicia mediante videoconferencia. Se realiza la lectura del orden del día, a saber: Verificación de quórum, lectura del acta anterior, solicitud de información para actualización de Perfil y Agenda Ambiental, aprobación reglamento interno y varios. Se da inicio con la verificación del quórum encontrándose presentes los secretarios de Ambiente, Planeación, Salud, Infraestructura y Obras Públicas, Deporte y Recreación, Educación, Desarrollo Social, Cultura y Competitividad y empleo, de igual modo se encuentran presentes asistentes de la empresa Hábitat Limpio (1), Secretaria de Movilidad (2), Secretaria de Ambiente (2), Secretaria de Planeación (1) y la Directora de Gestión del Riesgo, contando con el quórum requerido se da por instalada la reunión. Se continúa con la solicitud de información para actualización de Perfil y Agenda Ambiental, indicando los responsables de la actualización de cada tema, como se presenta a continuación: -<i>PRESENTACIÓN</i> (Secretaria de Ambiente-Johanna Gelvez) -<i>LOCALIZACIÓN Y LÍMITES</i> (Secretaria de Planeación) -<i>CLASIFICACION CLIMÁTICA</i> (Secretaria de Ambiente-Daniel Osorio) -<i>EXTENSIÓN Y AREA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA</i> (Secretaria de Planeación). -<i>DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA</i> (Secretaria de Planeación) -<i>POBLACIÓN</i> (Dir. Prospectiva). -<i>MORTALIDAD Y MORBILIDAD</i> (Secretaria de Salud) ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS, RESPIRATORIAS -<i>UNIDADES GEOLÓGICAS</i> (Sec. Ambiente –Daniel Osorio) -<i>CLASIFICACIÓN AGROLOGICA</i> (Sec. Ambiente –Daniel Osorio) -<i>FAUNA Y FLORA</i> (Sec. Ambiente-Daniel Osorio) -<i>SECTOR INDUSTRIAL</i> (Sec. Ambiente-Julián Torres) -<i>EDUCACIÓN AMBIENTAL</i> (Sec. Ambiente-Sonia Ramírez) COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL-CIDEA CELEBRACIÓN DE FECHAS AMBIENTALES -<i>SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA</i> (EAMOS ESP) ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SISTEMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES VERTIMIENTOS -<i>SERVICIO PÚBLICO DE ASEO</i> (Dir. Servicios públicos) Se indica que se enviará este listado con el documento vigente (2013) para hacer la actualización de la información.

	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página:	2 de 10
		Versión:	3

Se aborda el segundo tema de la reunión que es la aprobación del reglamento interno para lo cual se realiza la lectura del documento propuesto, el cual también se había enviado con anterioridad para su revisión, al preguntar si hay sugerencias solo se consulta si la dirección de Gestión del Riesgo tiene voz y voto en este espacio, frente a esto se aclara que el Secretario de Gobierno es quien cuenta con voz y voto en la reunión pero que de igual manera es importante que la dirección asista debido a que se abordan temas de su interés.

Una vez revisado el documento propuesto de reglamento interno se somete a votación, para lo cual se aprueba con 9 votos positivos de las siguientes secretarías: Ambiente, Salud, Infraestructura y Obras Públicas, Deporte y Recreación, Educación, Desarrollo Social, Cultura, planeación y Competitividad y empleo.

En el punto de varios se menciona que se debe aprobar una política ambiental que conforme a lo tratado con la dirección de prospectiva y anteriormente con la CAR es un documento corto en el cual se expresa el compromiso de la administración con el cuidado del ambiente atendiendo a lo establecido en la constitución política y demás documentos ambientales, así como las líneas generales a trabajar en el cuidado del ambiente. También se indica que se debe hacer la actualización del perfil y agenda ambiental que esta desde el 2013 para lo cual se va a hacer un plan de trabajo que se informará a todos.

Se explica para los nuevos integrantes del SIGAM que existe un instrumento de planificación denominado POMCA-Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca del río Bogotá, el cual ya se encuentra en el segundo año y contiene programas a los cuales la alcaldía aporta o ejecuta, se recuerda que para el mes de abril se debe entregar el informe del año 2, por lo cual es importante que se vaya recopilando la información, de igual modo se indica que la información que se incluyó en la presentación de POMCA para el veedor de Sentencia de río Bogotá sirve de insumo para este reporte.

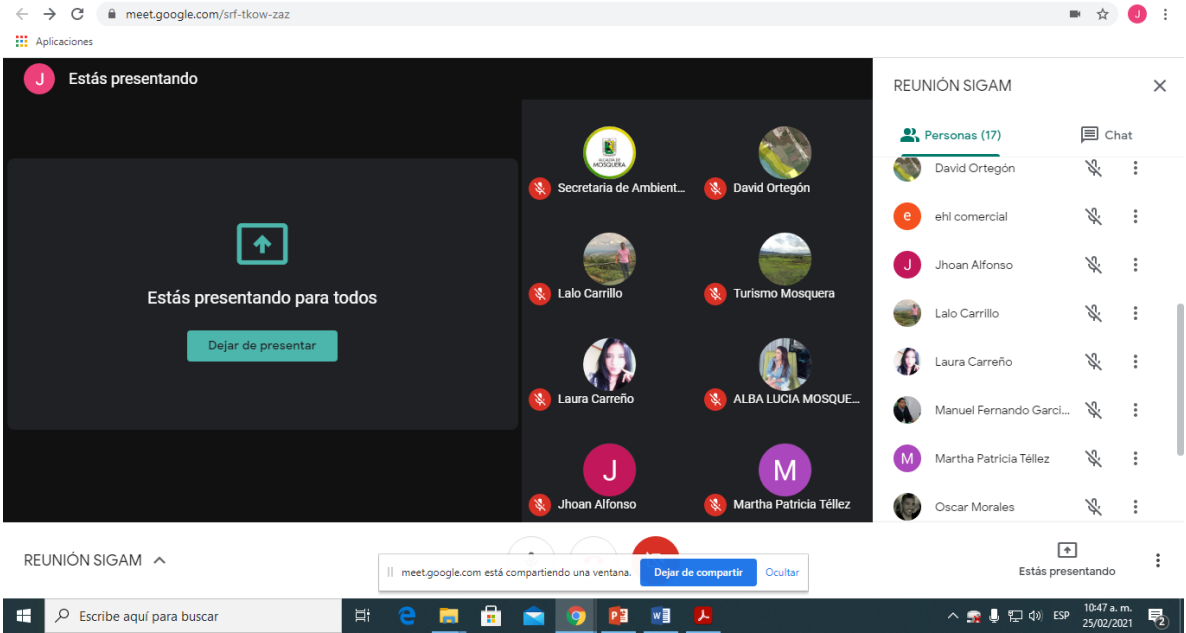
Se establecen como compromisos enviar el listado de los temas para avanzar en la actualización del perfil ambiental municipal, presentar la propuesta de política ambiental en la próxima reunión y enviar el plan de trabajo para la actualización del perfil y agenda ambiental.

Siendo las 11 am se da por terminada la reunión, contando con la participación de 16 personas.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:
Enviar el listado de los temas para avanzar en la actualización del perfil ambiental municipal.	Secretaria de Ambiente	Mes de Marzo de 2021
Enviar la información solicitada para iniciar la actualización del perfil ambiental.	Secretarías de Planeación y Salud	Mes de Marzo de 2021
Presentar la propuesta de política ambiental en la próxima reunión.	Secretaria de Ambiente	29/04/2021
Enviar la propuesta de plan de trabajo para la actualización del perfil y agenda ambiental a prospectiva.	Secretaria de Ambiente	08/03/2021

ANEXOS
Se anexa pantallazo de la reunión y copia de la información del chat.
Poder de delegación Alcalde.
Reglamento interno aprobado.

PARTICIPANTES			
NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
Henry Fabián Castillo	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	8277977	Asistente virtual
Richard Zapata Carreño	Secretaria de Competitividad y Empleo	8276366	Asistente virtual
Juan Guillermo Cabezas	Secretaria de Cultura	3165422020	Asistente virtual
José Jhoan Alfonso Hernández	Secretaria de Educación	8299726	Asistente virtual



ALBA LUCIA MOSQUERA
10:01

Buenos días. Alba Lucia Mosquera Castro. Directora de Gestión del Riesgo.

Tú
10:03

Buen día, por favor dejar su nombre, cargo y dependencia en el chat

David Ortégón
10:05

Buen día a todos David Ortégón / Sec. De Planeación. / Prof. Universitario. secretariadeplaneacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Laura Carreño
10:05

Buenos dias

Laura Carreño - Profesional de Apoyo - Sec de Movilidad

Cami Cortes
10:06

Buen día .. no se escucha!

Javier Secretario
10:06

buenos días Javier Trujillo Secretario de Cultura

Albeiro . Rodriguez
10:08

ALBEIRO RODRIGUEZ CASTILLO - SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION

Cami Cortes
10:09

Buenos días, camila cortés abogada de la secretaria de ambiente

ehl comercial
10:10

Buenos días para todos, Martin García, funcionario en representación de Ecoprocesos Hábitat Limpio S. En C.A. E.S.P. de Aseo del Municipio de Mosquera, Cund. Nuestro Gerente y Representante Legal se excusa, pues no puede acompañarnos el día de hoy debido a otros compromisos organizacionales.

Jhoan Alfonso
10:13

Jose Jhoan Alfonso, Secretario de Educación

Martha Patricia Téllez
10:14

Martha Patricia Tellez- Secretaría de Salud.

ehl comercial
10:21

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página	5 de 10
		Versión:	3

De acuerdo

Por nuestra parte aprobada el acta anterior

Alexander Mora
10:22

Aprobada

Oscar Morales
10:22

Aprobado

ALBA LUCIA MOSQUERA
10:35

Johana por favor me indicas si yo tengo voz y voto?. te escribe Alba Lucia Mosquera, Directora de Gestión del Riesgo de Desastres. Gracias.

ehl comercial
10:40

Aprobado

Martha Patricia Téllez
10:40

Aprobado Secretarai de Salud.

Turismo Mosquera
10:41

Buenos días, aprobamos el reglamento interno, Secretaría de Competitividad y Empleo

Tú
10:41

Aprobación reglamento interno

Albeiro . Rodriguez
10:41

Aprobado secretaría de deporte

Oscar Morales
10:41

Aprobado - Desarrollo Social

Manuel Fernando Garcia Suarez
10:41

Aprobado SIOP

Alexander Mora
10:41

Secretaria de Movilidad, aprobado

javier trujillo
10:42

Secretaría de cultura aprobado

Jhoan Alfonso
10:42

Educación Aprobado

ehl comercial
10:47

¡Perfecto! Sin ninguna observación

Oscar Morales
10:50

Muchas gracias

ehl comercial
10:50

Vale, si sra, la información será transmitida. Muchas gracias Ing. Johanna

Turismo Mosquera
10:50

Richard Zapata y Andrés Suárez Secretaría de Competitividad y Empleo.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACION INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-66
	DELEGACION REUNIONES – PODER-	Fecha:	17/06/2020
		Pagina	1 de 1
		Versión:	1

Mosquera, 22 de febrero de 2021

Señores
COMITÉ SISTEMA DE ATENCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - SIGAM
Mosquera

PODER

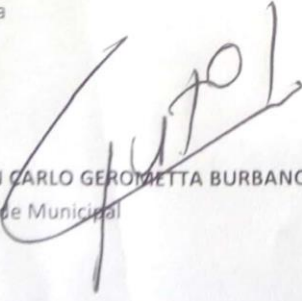
Yo, GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en la ciudad de Mosquera; en mi calidad de Alcalde Municipal , manifiesto de manera libre y espontánea que confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a HENRY FABIÁN CASTILLO SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.512.262, para que en mi nombre me represente en la reuniones que se llevaran a cabo en el Comité del SIGAM, convocadas durante la vigencia del 2021, quien participará CON VOZ Y VOTO en todas y cada una de las deliberaciones y decisiones tomadas en estas reuniones.

De igual manera mi apoderado podrá postularse bajo mi responsabilidad para participar en actividades que sean propuestas y se ejecuten dentro de las reuniones.

Para constancia se firma a los veintidós (22) día del mes de febrero del año 2021.

Atentamente,

Firma


GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
Alcalde Municipal


HENRY FABIÁN CASTILLO SARMIENTO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

Carrera 2 No. 2 - 68 Parque Principal, Mosquera-Cundinamarca /PBX: 82 76 022-366-478 Ext. 108 - 118/ Código Postal Zona Urbana- 250047, Zona Rural-250040

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página	7 de 10
		Versión:	3

REGLAMENTO INTERNO **CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL MOSQUERA**

ARTÍCULO 1°. Objeto: Adoptar el Reglamento Interno del Consejo Ambiental Municipal como organismo coordinador del Sistema de gestión Ambiental municipal- SIGAM de Mosquera en el marco del Art 16° Acuerdo N° 12 de 2014.

ARTÍCULO 2°. Conformación: el Consejo Ambiental Municipal estará conformado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá.
- El Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario o quien haga sus veces.
- El Secretario de Planeación o quien haga sus veces.
- El Secretario de Salud o quien haga sus veces.
- El Secretario de Gobierno y participación comunitaria o quien haga sus veces.
- El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas o quien haga sus veces.
- El Secretario de Deporte y Recreación o quien haga sus veces.
- El Secretario de Educación o quien haga sus veces.
- El Secretario de Desarrollo Social o quien haga sus veces.
- El Secretario de Cultura o quien haga sus veces.
- El Secretario de Competitividad y Empleo o quien haga sus veces.
- El Secretario de Movilidad o quien haga sus veces.
- El Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado o quien haga sus veces.
- El Gerente de la Empresa Prestadora del Servicio Público de Aseo de Mosquera o quien haga sus veces.

Los miembros del Consejo cuentan con voz y voto para la concertación de recomendaciones al Municipio.

Son invitados permanentes del Consejo, quienes se harán presentes según el Consejo Ambiental lo determine y asistirán a las sesiones con voz pero sin voto:

- Un representante de la Corporación Autónoma Regional CAR, como Autoridad Ambiental competente en el Municipio, a la cual le corresponde adelantar las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.
- Un Alcalde que represente a los municipios circunvecinos del Municipio.

A iniciativa del Presidente del Consejo o por petición de tres de sus miembros, se podrán invitar a las sesiones a funcionarios de entidades públicas, representantes del sector privado, de los gremios, de la academia, de las organizaciones no gubernamentales, de las Juntas de Acción Comunal del municipio y de la comunidad que se considere necesaria.

Cuando el Consejo lo considere pertinente, cualquiera de las entidades pertenecientes al SIGAM podrá invitar expertos en los temas a tratar en la respectiva sesión. Estos asesores podrán asistir con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo podrán asistir a cada sesión con el apoyo hasta de dos asesores. Estos asesores asistirán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 3°. Funciones y alcance del Consejo Ambiental Municipal: El Consejo Ambiental Municipal tendrá como funciones las siguientes:

1. Asesorar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, para la formulación y fijación de la política ambiental del municipio.
2. Proponer mecanismos institucionales, financieros y técnicos que sean necesarios para el fortalecimiento y coordinación de las entidades pertenecientes al SIGAM y para la coordinación de este con las demás entidades del municipio.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página	8 de 10
		Versión:	3

- Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social de manera tal que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos.
- Proponer por conducto del Alcalde al Concejo Municipal, las recomendaciones que considere pertinentes para adecuar el uso del territorio del Municipio con los planes, programas y proyectos aprobados.
- Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades Municipales con las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con la CAR y con las entidades territoriales circunvecinas.
- Promover la conformación de comités técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al municipio, la CAR y/o las entidades territoriales circunvecinas, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al municipio.
- Recomendar al Concejo Municipal a través del Alcalde Municipal, previo concepto favorable expedido por la Secretaría del Medio Ambiente, la expedición de las normas necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
- Servir de órgano de enlace entre la administración municipal, el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de recoger y analizar las observaciones de estos últimos, a efectos de definir su inclusión dentro de la política ambiental del municipio o de hacer recomendaciones a las autoridades pertinentes para que se expidan, modifiquen o deroguen las normas ambientales vigentes.
- Sugerir las prioridades sobre los programas o acciones que en materia ambiental se deben adoptar y desarrollar por parte del Gobierno Municipal.
- Recomendar a la Autoridad Ambiental competente la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de los impactos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del municipio.
- Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la Administración Municipal la adopción y el desarrollo de tecnologías más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del municipio.
- Aprobar la Política Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 4°. Sesiones: El Consejo Ambiental del Municipio sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro (4) veces al año, previa citación realizada por la Secretaría Técnica.

El Consejo sesionará de manera extraordinaria cuando así lo solicite el Alcalde Municipal, el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, o por lo menos tres integrantes del Consejo.

La inasistencia a dos (2) sesiones del Consejo durante cada semestre por parte de sus miembros, constituye causal de mala conducta. El Consejo podrá excusar la inasistencia cuando se presenten las pruebas que justifiquen la misma. Dichas pruebas quedarán en el archivo del Consejo y se hará relación de las mismas en la respectiva acta de la sesión en la cual se estudie la misma. No se podrá presentar excusas más de una vez.

ARTÍCULO 5°. Citación a las sesiones: La citación a las sesiones ordinarias se hará por medio de la Secretaría Técnica, en el que se mencionará lugar, fecha, hora y el orden del día de la sesión. Dicha comunicación deberá ser enviada con una antelación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha de la reunión por medio de correo electrónico. La convocatoria a las sesiones extraordinarias se hará por cualquiera de los miembros del Consejo Ambiental. En caso de urgencia la citación podrá ser verbal de lo cual se dejará constancia en el acta de la sesión.

ARTÍCULO 6°. Quórum decisorio:

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página	9 de 10
		Versión:	3

DECISIONES: Las decisiones adoptadas por el Consejo son recomendaciones para todas las entidades pertenecientes al municipio y se toman por la mayoría absoluta de votos de los miembros.

MAYORÍA: Se entiende por mayoría absoluta cualquier número entero de votos superior a la mitad del número de miembros del Consejo.

VOTACIONES: Las votaciones se efectúan con cualquier manifestación externa inequívoca que indique aceptación o negación por parte de los miembros del Consejo, a la proposición interrogativa presentada por el presidente de dicho organismo. El Secretario Técnico del Consejo llamará a lista y cada miembro al contestar expresará su voto. El resultado se publicará en el acta.

ARTÍCULO 7°. Desarrollo de las sesiones:

ORDEN DEL DÍA: El orden del día contiene la serie de asuntos que se someten en cada sesión al conocimiento y discusión de los integrantes del Consejo. El orden del día debe ser enviado de manera previa a cada sesión, salvo lo dispuesto en el artículo anterior para las sesiones extraordinarias.

El orden del día será fijado por el Presidente del Consejo de acuerdo con las siguientes reglas:

1. En primer lugar se hará la lectura del acta de la sesión anterior.
2. Luego se señalarán los temas a tratar, los cuales deben ser abordados en el orden dispuesto para la sesión.
3. Lo que propongan los miembros del Consejo.

El orden del día no podrá ser modificado sino por proposición que reciba el voto de la mayoría de los asistentes. Decidido el punto objeto de la alteración se volverá al orden inicial. Cuando la naturaleza del asunto que deba tratarse así lo requiera, el Presidente del Consejo podrá adicionar o alterar el orden del día, sin sujeción a lo establecido en este artículo.

INICIO Y DURACIÓN: Se abrirá la sesión tan pronto como estén presentes la mayoría de los miembros del Consejo. Si fuere indispensable por razones de evidente urgencia, el presidente del Consejo podrá dar inicio a la sesión y se tomarán las decisiones con el número de miembros presentes.

PARAGRAFO: Aún cuando existan motivos de urgencia, se deberá tener en cuenta el articulo artículo 6 del que trata el quorum, para que las decisiones o recomendaciones adoptadas tengan validez y sean efectivas.

ARTÍCULO 8°. Secretaría técnica: La secretaría Técnica del Consejo será realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Municipio.

Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Preparar la citación a las sesiones del Consejo.
2. Preparar, revisar, resumir, evaluar, conceptuar y hacer llegar a los miembros del Consejo o a quienes el consejo decida, los documentos que deben ser analizados de manera previa a cada sesión.
3. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo, dentro de los ocho (8) días siguientes hábiles.
4. Recopilar y analizar la información que se requiera para analizar los temas a tratar en el Consejo.
5. Preparar los informes que sean solicitados por el Presidente del Consejo.
6. Preparar, enviar, recibir y analizar la agenda de trabajo que deben evacuar las comisiones de articulación del SIGAM.
7. Las demás que le sean asignadas por el presidente del Consejo.

ARTÍCULO 9°. Actas: De cada una de las sesiones del Consejo se elaborará un acta que contendrá por lo menos lo siguiente:

1. Número del acta
2. Lugar y fecha de la reunión.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Código:	F-SA-04
		Fecha:	15/01/2020
	ACTA DE REUNIÓN	Página	10 de 10
		Versión:	3

- Nombre de los asistentes, incluyendo los invitados y los asesores.
- Objeto de la sesión.
- Temas tratados.
- Compromisos adquiridos por cada uno de los miembros y/o los invitados.
- Anexos que se incluyan en el acta.

El presente reglamento interno del Consejo Ambiental Municipal fue aprobado en sesión del día 25 de febrero de 2021.